LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 17 del Artículo 15 del Decreto 249 de 2004, Resolución No. 1-00225 de 2024 modificada por la Resolución No.1-02131 de 2024 y Resolución 1-02862 de 2025

AUTORIZA

OBJETO:. CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA KITS IMPULSO PRODUCTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE GRUPOS ASOCIATIVOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS PPAyC EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA – FULL POPULAR.

PLAZO: El término de ejecución del negocio jurídico será de **veinte (20) días calendario**, el cual fue determinado por el componente técnico del presente proceso y serán contados a partir de la suscripción y aceptación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución tales como la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, sin exceder el 15 de diciembre de 2025.

VALOR: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($154.000.000), IVA** incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

RECURSOS: CDP No. 12025 del 13 de agosto de 2025, expedido por el responsable del presupuesto del Centro Tecnológico De La Amazonia de la Regional Caquetá.

Para proceder con la contratación de los suministros y/o mantenimientos autorizados por esta Dirección, el Subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto, deberá elaborar los Estudios Previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015** y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

La presente autorización se emite previo concepto técnico del área de la Dirección General correspondiente según su especialidad, la cual consta en el documento (adjunto):

CONCEPTO TÉCNICO CAQUETÁ– COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y ADQUISICIONES

Nota: Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite. Se reitera, estas autorizaciones son eminentemente técnicas y no condicionan ni limitan las facultades delegadas como ordenadores del gasto, ni las responsabilidades que su ejercicio generan, respecto a la elaboración de estos documentos, el desarrollo del proceso contractual y la ejecución del contrato de que se trate. Recordando que siempre se deberá dar cumplimiento a los principios que rigen la función pública y a los principios propios de la contratación estatal.

AUTORIZACIÓN No. 199

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2025

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

Firmado digitalmente por ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Administrativa y Financiera
DireccionAF@sena.edu.co

Una vez revisada la información enviada por el Centro de Formación respectivo, recomendamos a la Directora Administrativa y Financiera autorizar la presente contratación.

Vo.Bo.–Lina Villaneda – Abogada GSGyA- Dirección Administrativa y Financiera